



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
AUDIENCIA DE PRUEBAS
ACTA No. 076 de 2022
Artículo 181 Ley 1437 de 2011

Fecha:	1º de septiembre de 2022
Inicio:	1:59 p.m.
Finalización:	3:11 p.m.

Se instaló y declaró abierta la audiencia de pruebas que contempla el artículo 28 de la Ley 472 de 1998, dentro del medio de control de Protección de los Derechos e Intereses Colectivos de primera instancia promovido por la Personería Municipal de Ibagué contra el Municipio de Ibagué y la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P., Radicación 73001-33-33-003-2022-00042-00.

La diligencia se llevó a cabo de forma virtual, a través de la aplicación Lifesize y a los asistentes se les informó que sería grabada.

Asistentes

Parte Demandante

Jorge Alberto Rey Zafra, identificado con C.C. 72.228.787 de Barranquilla. T.P. No. 101.410. Celular: 3013398341. Correo: despacho@personeriaibague.gov.co y/o ventanilla@personeriaibague.gov.co

Parte Demandada

Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P.
Apoderado: Benjamín Aponte Bonilla, identificado con C.C. 5.971.536 de Ortega y T.P. 180.127 del C.S. de la Judicatura. Celular: 3228082126.
Correo: benjaminaponteb@outlook.es

Municipio de Ibagué

Apoderado: Tirso Bastidas Ortiz, identificado con C.C. 93.356.412 de Ibagué y T.P. 59.081 del C.S. de la Judicatura. Celular: 3202723466
Correo electrónico: tirsobastidasortiz@hotmail.com

Ministerio Público: Oscar Alberto Jarro Díaz Procurador 106 Judicial I para Asuntos Administrativos de Ibagué. Celular: 3175401151.

E-mail: oajarro@procuraduria.gov.co

AUTO: Se reconoció personería adjetiva para actuar al abogado Jorge Alberto Rey Zafra, como apoderado de la Personería del Municipio de Ibagué, en los términos y para los efectos del poder conferido por la Personera Municipal de Ibagué, obrante en el archivo digital “C8. 2022-00042 PODER PERSONERIA DE IBAGUÉ”.

1. DE LAS PRUEBAS A RECAUDAR EN LA AUDIENCIA

En la audiencia de pacto de cumplimiento del 29 de julio de 2022, se decretaron las pruebas que se tendrían en cuenta en el presente proceso, y para el de hoy se tenía previsto recibir el testimonio del señor ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGED, que fue decretado a instancia de las entidades demandadas.

Sin embargo, el apoderado del IBAL S.A. E.S.P. indicó que el señor Alfonso Augusto Del Campo Naged ya no se encuentra desempeñando el cargo de Líder o Jefe del Grupo de Alcantarillado del IBAL y que el cargo esta siendo ocupado por la señora Lady Johanna Bonilla Medina, quien está en igualdad de condiciones para rendir el testimonio que se había decretado.

El Despacho corrió traslado a los demás sujetos procesales, quienes manifestaron su acuerdo con que la señora Lady Bonilla sea quien rinda el testimonio.

Acto seguido, el Despacho procedió bajo la gravedad del juramento, a recibir la declaración de la testigo:

- **Lady Johanna Bonilla Medina**, identificada con C.C. 28.544.768, Edad: 40. En calidad de Líder o jefe del Grupo de Alcantarillado del IBAL S.A. E.S.P., (*Intervención desde el minuto 13:56 al minuto 59:11 del archivo 73001333300320220004200_L730013333003CSJVirtual_01_20220901_140000_V 01/09/2022 20:11 UTC*)

El Agente del Ministerio Público solicitó la suspensión de la audiencia, con el fin de que la Ingeniera Lady Johanna Bonilla Medina realice una visita al sector, para que pueda verificar el estado de la zona, y dar una posible explicación más técnica sobre las posibles alternativas al conflicto en estudio.

Acto seguido, el Despacho le corrió traslado a las partes, quienes coadyuvaron la solicitud del Procurador, con el fin de que la ingeniera pueda revisar el estado de la zona, y que de esa manera se pueda presentar una posible solución a la problemática actual.

AUTO: El Despacho accedió a la solicitud de suspensión de la presente audiencia, con el fin de que la ingeniera Lady Johanna Bonilla Medina tenga la posibilidad de realizar visita de campo, acompañada del personal con conocimientos en ingeniería civil de la secretaría de Infraestructura del Municipio de Ibagué.

En virtud a lo anterior, se convocó a los sujetos procesales para continuar con la **audiencia de práctica de pruebas para el jueves quince (15) de septiembre de 2022 a partir de las 2:00 p.m.** la cual se realizará en forma virtual; oportunamente se estará enviando el enlace respectivo.

Se deja **CONSTANCIA** sobre el cumplimiento de las formalidades esenciales decada acto procesal surtido en esta audiencia.

El acta se suscribe solo por la funcionaria judicial, ante la imposibilidad de ser suscrita por los demás asistentes y dado que ha quedado registro audiovisual de la misma, enel que se puede constatar la correspondencia plena entre lo actuado y lo aquí consignado.

El enlace público de visualización de la audiencia es el siguiente:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/e533b99f-4b2e-4661-9420-147ccab5ee81?vcpubtoken=0547d94f-4f7f-4631-8107-f7e7a4a01429>



DIANA CAROLINA MÉNDEZ BERNAL
Jueza

Firmado Por:
Diana Carolina Mendez Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Oral 3
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad43cddceca285a82bfd7ebc867da8218c6da39162a85d627f8711fe572e8cf7**

Documento generado en 01/09/2022 05:05:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>